

INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO

Sergio García Alabarce, Presidente de la Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical, a tenor de lo dispuesto en el artículo 168.1.e) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 18.1.e) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación al expediente de aprobación del Presupuesto General para el ejercicio 2019, emito el siguiente:

INFORME

PRIMERO. Evaluación de los Ingresos.

TRANSFERENCIAS CORRIENTES (CAPÍTULO IV)

Las previsiones iniciales contenidas en el Capítulo IV de Transferencias Corrientes se corresponden con las aportaciones de la Diputación Provincial de Granada del ejercicio 2019, consignadas en el anexo al “Convenio Marco para la Concertación Local 2016-2019”, formalizado entre ésta y la Mancomunidad, con fecha 26 de enero de 2018.

INGRESOS PATRIMONIALES (CAPÍTULO V)

Las previsiones iniciales contenidas en el Capítulo V de Ingresos Patrimoniales se corresponden con el canon para la financiación del Departamento Técnico.

La estimación de la previsión del importe del canon de financiación se ha realizado utilizando la información contenida en el informe emitido en el ejercicio 2014 por la Directora del Departamento Técnico de la Mancomunidad sobre la revisión de las tasas de Abastecimiento, Saneamiento y Depuración de Agua, donde se establece un importe de 600.000 euros; y al punto segundo del apartado expositivo III del Acuerdo, de fecha 4 de junio de 2015, de Modificación de la Adenda al contrato de concesión suscrita con la empresa concesionaria el 13 de enero del 2015, donde se incrementa el canon de financiación en 105.731,97 euros para el 2019. Asimismo, la Mancomunidad viene percibiendo desde el ejercicio 2017, 175.000,00 euros más que son destinados a financiar el gasto por el servicio de patrocinio que se aprueba desde dicho ejercicio.

Por otro lado, se ha recibido escrito de la empresa concesionaria en el que se señala que el ingreso correspondiente al ejercicio 2019 será de 880.731,97 euros.

SEGUNDO. Evaluación de Gastos

GASTOS DE PERSONAL (CAPÍTULO I)

Existe correlación entre los créditos del Capítulo I de Gastos de Personal para el 2019, incluidos en el Presupuesto y el Anexo de Personal de esta Entidad para este ejercicio económico.

GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS (CAPÍTULO II)

El total de los créditos presupuestarios consignados por operaciones corrientes pueden considerarse suficientes para atender las obligaciones exigibles a la Corporación, y los gastos derivados del funcionamiento de los servicios existentes actualmente en esta Mancomunidad, según se indica por el Sr. Presidente en la Memoria explicativa de este documento presupuestario.

GASTOS FINANCIEROS (CAPÍTULO III)

El capítulo de gastos financieros recoge, principalmente, la estimación de los intereses que previsiblemente pueden ser reclamados a la Mancomunidad por sentencias que se encuentran en curso actualmente.

TRANSFERENCIAS CORRIENTES (CAPÍTULO IV)

El capítulo de transferencias corrientes recoge una estimación de los gastos que ha de soportar la Mancomunidad en concepto de servicios prestados por personal colaborador de los diferentes Ayuntamientos que la integran, en base a convenios de colaboración que se suscriban entre la Mancomunidad y el Ayuntamiento correspondiente.

Asimismo, recoge una estimación para hacer frente a transferencias a entidades locales y otros entes y/o asociaciones para la colaboración de la Mancomunidad en actividades y proyectos.

FONDO DE CONTINGENCIA (CAPÍTULO V)

El fondo de contingencia recoge la estimación de la previsible subida del capítulo 1 en base a la Resolución de 22 de marzo de 2018, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el II Acuerdo Gobierno-Sindicatos para la mejora del empleo público y las condiciones de trabajo.

GASTOS POR OPERACIONES DE CAPITAL (CAPÍTULO VI)

Las inversiones reales contenidas en el Capítulo VI del Presupuesto de Gastos coinciden con las presentadas en el Anexo de Inversiones para el ejercicio económico del 2019.



TERCERO. Nivelación Presupuestaria.

Habida cuenta de lo expuesto y, una vez expuestas las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones previsibles, se deduce la efectiva nivelación del presupuesto conforme a lo establecido en el párrafo último del apartado 4 del artículo 165 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y se presenta el Presupuesto del 2019, con superávit inicial.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE